

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE AVILA

ADMINISTRACIÓN:

Diputación Provincial.-Sancho Dávila, 4
Teléfono: 35 71 36

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Un trimestre..... 1.500 ptas.
Un semestre..... 2.500 »
Un año..... 4.000 »

ANUNCIOS:

Línea o fracción de línea.....60 pesetas.
Franqueo concertado, 06/3
Depósito Legal: AV-1-1958

Número 3.448

Junta Electoral de zona de Avila

RELACIÓN DE CANDIDATURAS PROCLAMADAS

MUNICIPIO DE SANTA M^a DEL ARROYO

PARTIDO POPULAR

Fausto Herráez Jiménez.
Salvador Jiménez López.
José Javier Jiménez Soria.
Pedro Martínez Jiménez.
Jesús Sánchez Jiménez.

ENTIDAD LOCAL MENOR

BALBARDA

Municipio de la Torre.

PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL

Arturo Martín Galán.

PARTIDO POPULAR

Juan Carlos Hernández Fraguas.

—•••—

Número 3.348

Diputación Provincial de Avila

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA COMISIÓN DE GOBIERNO DE ESTA EXCELENTÍSIMA DIPUTACION PROVINCIAL, EN SESION CELEBRADA EL PASADO DIA 16 DE SEPTIEMBRE DE 1991.

1.—Aprobar el acta de la sesión anterior celebrada el pasado día 2 de septiembre.

2.—Que por los Servicios Técnicos se efectúe una valoración fundamentada en relación con la modificación de la correspondiente a los terrenos afectados por la ejecución de la obra "Presa de Santa Cruz de Pinares".

3.—Estimar la reclamación de un afectado por la expropiación de la obra "Presa en Santa Lucía de la Sierra", y desestimar otras dos.

4.—Proponer al Pleno la anulación de obras incluídas en Planes de Instalaciones Deportivas.

5.—Ejecutar la Resolución del Ministerio de Trabajo en el Recurso de Alzada presentado por esta Corporación.

6.—Proponer al Pleno la modificación de representantes de la Diputación en GESTUR.

7.—Personarse en las actuaciones del Recurso Contencioso Administrativo 472/91, y remitir el expediente administrativo a la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia, con sede en Burgos.

8.—Dejar pendiente la aprobación del calendario de la informativa de Agricultura, por coincidir la fecha propuesta con la de otra Comisión.

9.—Dictámenes de la Comisión de Cultura, Turismo, Juventud y Deportes de fecha 5 de septiembre de 1991:

a).—Conceder una subvención al Ayuntamiento de Hoyocasero.

b).—Conceder la actuación de grupos folklóricos a Ayuntamientos de la Provincia.

c).—Conceder la actuación de un grupo folklórico para el Centro Penitenciario de Brieva.

d).—Conceder una subvención al Ayuntamiento de Navarredonda de Gredos.

e).—Desestimar una solicitud del Ayuntamiento de Las Berlanas.

f).—Acceder a una solicitud de la Dirección del Museo Provincial.

g).—Conceder una subvención al Moto Club B.M.P.

h).—Conceder una subvención al Ayuntamiento de Santa María de la Vega del Alberche.

10.—Dictámenes de la Comisión de Hacienda, compras y contratación de fecha 10 de septiembre de 1991:

a).—Aprobar las retribuciones por trabajos extraordinarios del servicio de mantenimiento.

b).—Conceder distintos préstamos a Ayuntamientos con cargo a la Caja Provincial de Crédito y Cooperación Municipal.

c).—Aprobar la cuenta de mínimos presentada por el Recaudador de la Zona de Piedrahíta.

11.—Proponer la suscripción de un convenio con la Junta de Castilla y León para la realización de planeamiento urbanístico en la provincia.

12.—Dictámenes de la Comisión de Bienestar Social de fecha 11 de septiembre de 1991:

a).—Facultar al Presidente de la Comisión para realizar gestiones con la Junta de Castilla y León, en orden a la reestructuración del Hospital Psiquiátrico.

b).—Proceder a la convocatoria de elecciones de la Junta de Gobierno de los hospitales, en representación del personal.

c).—Abonar los gastos de atención médica de un paciente del Hospital Psiquiátrico.

d).—Requerir de los Directores de los Hospitales, relación definitiva de material de necesaria y urgente adquisición.

e).—Proceder a la reparación de mecanismos de control, existentes en el Hospital Psiquiátrico.

f).—Solicitar de la Dirección General de Salud Pública de la Junta de Castilla y León, ayuda económica suficiente para la implantación de un Servicio de recogida de perros vagabundos.

g).—Desestimar una solicitud de ayuda graciable.

h).—Conceder una ayuda a domicilio.

i).—Revocar tres ayudas a domicilio.

j).—Conceder dos ayudas para centros de educación especial.

k).—Conceder una ayuda y denegar otra para ingreso en Residencia Asistida.

l).—Aprobar el proyecto de actividades del CEAS Avila Rural, a celebrar en el Ayuntamiento de Mironcillo.

ll).—Conceder ayudas de extrema necesidad, denegando otras.

m).—Aprobar el proyecto de actividades del CEAS de Arenas de San Pedro.

n).—Aprobar el presupuesto para el programa de rehabilitación activa.

ñ).—Dejar pendiente una solicitud de PRONISA.

o).—Aprobar el incremento de precio estancia de los beneficiarios de la Diputación, en la Residencia Padre Jesús Romero.

13.—Asuntos de Presidencia:

A).—Aprobar la aportación de la Diputación en la organización de las fiestas de San Vicente de Paul.

B).—Establecer una cuota de inscripción para los cursos de formación a funcionarios de Administración Local de municipios menores de 5.000 habitantes.

Se plantearon varias preguntas por el Diputado Sr. González Vázquez.

Avila, a 18 de septiembre de 1991.
V.º B.º el Presidente, **Alfredo Barranco**.

El Secretario General, ilegible.

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA COMISION DE GOBIERNO DE ESTA EXCELENTISIMA DIPUTACION PROVINCIAL, EN SESION CELEBRADA EL PASADO DÍA 2 DE SEPTIEMBRE DE 1991.

1.—Aprobar el acta de la sesión anterior celebrada el pasado día 31 de julio.

2.—Desestimar una solicitud de dos Auxiliares Administrativos.

3.—Estudiar la aprobación de un Convenio con el Ministerio de Justicia, para la cesión en precario de un local en el Hospital Psiquiátrico.

4.—Desestimar la solicitud de gratificación de un funcionario auxiliar administrativo.

5.—Desestimar una solicitud de los Veterinarios de la Corporación.

6.—Conceder becas para los cursos de formación de historiadores.

7.—Conceder una ayuda económica y desestimar otras dos de clubs deportivos y ayuntamientos.

8.—**Dictámenes de la Comisión de Agricultura, Ganadería y Montes de fecha 28 de julio de 1991:**

a).—Conceder una subvención a la Asociación de Criadores de Gado Vacuno de Raza Avileña.

b).—Dejar pendiente una solicitud del Ayuntamiento de Cebreros.

c).—Desestimar una solicitud de la Asociación Frisona Abulense.

d).—Instar del Ayuntamiento de Avila el pago de los gastos de atención de ganado equino.

9).—Dejar pendiente de aprobación una certificación por exceso de obra en la ejecución de una carretera.

10).—Informar la desestimación de dos recursos presentados por el Grupo Popular, contra Resolución de la Presidencia y acuerdo Plenario.

11).—Proponer al Pleno la aprobación de un Convenio con la Consejería de Presidencia de la Junta de Castilla y León.

12.—Dar cuenta de la subvención concedida por la Junta de Castilla y León para la realización de actividades culturales, relacionadas con el IV Centenario de San Juan de la Cruz.

13.—**Dictámenes de la Comisión de Cultura, Turismo, Juventud y Deportes de fecha 8 de agosto de 1991:**

a).—Aprobar el régimen de sesiones de la Comisión.

b).—Conceder subvenciones a ayuntamientos para la realización de cursos de natación y otros.

c).—Conceder actuaciones de grupos folklóricos y similares a ayuntamientos.

d).—Conceder material deportivo al Ayuntamiento de Adanero.

e).—Conceder una subvención al Ayuntamiento de Fuente el Sauz.

f).—Desestimar una solicitud del Ayuntamiento de El Mirón.

g).—Desestimar una solicitud al Ayuntamiento de Hernansancho.

h).—Desestimar una solicitud de la Delegación Provincial de Tiro Olímpico.

i).—Desestimar una solicitud del Ayuntamiento de Cabezas de Alambre.

j).—Acceder a una solicitud de la Federación de Sociedades Castellano Leonesas en Argentina, desestimando otra.

k).—Desestimar una solicitud del Ayuntamiento de Salvadiós.

l).—Financiar la actuación de un grupo folklórico en la XI Reunión de folklore de Simancas (Valladolid).

ll).—Desestimar una solicitud de la Cofradía de San Leonardo, otra de la Asociación de Pensionistas de San Cristóbal del Monte de Cillán; otra de la Asociación de Amas de Casa de Navalosa y otra de la Asociación de Mujeres de Puerto Castilla.

14.—Aprobar el calendario de sesiones de la Comisión de Vías y Obras e iniciar gestiones para la aprobación de un Convenio para la realización de Cartografía con la Junta de Castilla y León.

15.—**Dictámenes de la Comisión de Planes Provinciales y Cooperación con la Junta de Castilla y León de fecha 8 de agosto de 1991:**

a).—Aprobar el régimen de sesiones de la Comisión.

b).—Se adoptaron distintos acuerdos en relación con modificaciones de obras.

c).—Anular la ejecución de obras en distintos pueblos de la provincia.

d).—Autorizar la ejecución del cerramiento de la presa de La Cañada.

16.—Dejar pendiente la aprobación de un aumento de obra de las realizadas en el Salón de Sesiones de la Corporación.

17.—Facultar ampliamente al Presidente para la interposición de una reclamación económico-administrativa contra la liquidación definitiva de las participaciones de esta Corporación en tributos del Estado, en el caso de que tal liquidación se planté como prevé la FEMP.

18.—Ratificar el resultado del sorteo de semillas que periódicamente facilita la Corporación a los agricultores de esta Provincia.

19.—Asuntos de Presidencia.

A).—Dejar pendiente de resolución de un asunto, que se resolverá por Decreto de la Presidencia.

B).—Dar cuenta de un escrito de MUNPAL relativo a asistencia sanitaria de funcionarios en el extranjero, dejando sin efecto anterior acuerdo adoptado sobre este asunto.

C).—Adoptar distintos acuerdos en relación con la contratación de obras y servicios de Planes Provinciales y con el funcionamiento del Servicio.

D).—Resolver una oferta del grupo ICAL.

E).—Desestimar una solicitud de la Junta de Personal.

Se formularon ruegos por los Diputados don Sebastián González y don Narciso Serrano.

Avila, a 18 de septiembre de 1991.

V.º B.º El Presidente, **Alfredo Barranco**.

El Secretario General, ilegible.

Número 3.214

**Excmo. Ayuntamiento
de Avila**

SUBASTA

Cumpliendo acuerdo de este Ayuntamiento, se anuncia subasta de

una parcela de propiedad municipal, con arreglo al pliego de condiciones aprobado en sesión de la Comisión de Gobierno 1-8-1991, y cuyo resumen es el siguiente:

OBJETO: Lo constituye la venta mediante subasta de la finca calificada como Bien Patrimonial, que se describe como:

“Finca Urbana en Avila en la C/ Nuestra Señora de Sonsoles, 44 ubicada en la manzana, 59 del Barrio de Santiago, tiene una superficie de 165 metros cuadrados. Linda, Norte con finca de Construcciones Urdana, S.A., Sur y Este, con C/ Nuestra Señora de Sonsoles, y Oeste, con finca particular. Está pendiente de inscripción en el Registro de la Propiedad.

TIPO DE LICITACION: Se fija en 4.638.144 pesetas al alza.

FIANZAS: La Provisional será de 92.763 pesetas y la definitiva del 4% del importe del remate.

GASTOS: Serán de cuenta del adjudicatario los relativos a impuestos anuncios etc.

PROPOSICIONES: Se presentarán en Secretaría General, en sobre cerrado y con la indicación “**Proposición para tomar parte en la venta mediante subasta de la parcela de la calle Nuestra Señora de Sonsoles, 44**”, en el plazo de veinte días hábiles a contar desde el siguiente al que aparezca este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, de nueve a catorce horas, con arreglo al modelo que se inserta a continuación:

“D....., mayor de edad, con domicilio en D.N.I. Núm....., en nombre propio (o en representación de.....), como acredita por..... enterado de la convocatoria de subasta anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia, Núm..... de fecha....., toma parte en la misma, comprometiéndose a adquirir la parcela sita en la C/ Nuestra Señora de Sonsoles, 44, en el precio de..... (letra y número) con arreglo al pliego de cláusulas económico-administrativas que acepta íntegramente.

APERTURA DE PLICAS: Tendrá lugar a las doce horas del día siguiente hábil al que termine el plazo de presentación de proposiciones, excepto sábados.

Durante los primeros ocho días contados a partir del de publicación de este anuncio en el B.O.P. se expone al público el Pliego de Condiciones que rige esta subasta, a efectos de posibles reclamaciones, el cual se halla de manifiesto a tal fin en la Secretaría General, en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 122 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Si se admitiese alguna reclamación, se anunciará en este Boletín la suspensión de la subasta.

Avila, a 5 de septiembre de 1991.

El Alcalde, **Angel Acebes Pania-gua**.

Número 3.216

**Excmo. Ayuntamiento de
Avila
Intervención**

ANUNCIO

En la Secretaría de este Ayuntamiento y a los efectos del artículo 158 y en relación con el artículo 150 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de Haciendas Locales, se halla expuesto al público el expediente de concesión de créditos extraordinarios y de suplementos de créditos, número 1, dentro del Presupuesto Municipal de 1991, aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 9 de septiembre de 1991.

Los interesados legítimos que menciona la Ley Reguladora de Haciendas Locales, en su artículo 151 y conforme a las causas que en el mismo se indican, podrán formular sus reclamaciones con sujeción a las normas que se detallan a continuación:

a) Plazo de admisión: quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) Oficina de presentación: Registro General del Ayuntamiento.

c) Organismo ante el que se reclama: Ayuntamiento en Pleno.

Avila, 11 de septiembre de 1991.

El Teniente de Alcalde, **José L. Pindado López**.

Número 3.244

**Excmo. Ayuntamiento
de Avila****GESTION URBANISTICA****ANUNCIO**

El Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 9 de septiembre de mil novecientos noventa y uno, aprobó definitivamente el expediente de Reparcelación Voluntaria Discontinua y simultánea delimitación de Unidad de Actuación, para la transferencia de aprovechamiento urbanístico, de las parcelas, en suelo urbano, que a continuación se expresan:

FINCA OFERENTE.—Parcela en La Encarnación destinada a Equipamiento Local de Espacios Libres, con una superficie de 2.890 m².

FINCA DEMANDANTE DE APROVECHAMIENTO.—Parcela de terreno en el Paseo de San Roque, 26, con una superficie de 400 m².

Lo que se hace público de conformidad con lo establecido en los artículos 108 y 111 del Reglamento de Gestión Urbanística.

Conta el anterior acuerdo, que no agota la vía administrativa y conforme a lo establecido en el Art. 211.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, puede interponer recurso de reposición ante dicho órgano resolutorio en el plazo de un mes a contar de la publicación de este anuncio, como requisito previo al contencioso administrativo, que, asimismo, podrá interponer contra la resolución expresa o tácita del de reposición, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo, con sede en Burgos, del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, conforme a lo dispuesto en los Arts. 2.3 y 57 de la Ley 38/1988 de 28 de diciembre, en la forma y plazos que determina el Art. 58 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Avila, 11 de septiembre de 1991.

El Alcalde, **Angel Acebes Pania-**
gna.

Número 3.359

**Excmo. Ayuntamiento
de Avila****EDICTO**

Don Fernando Vega Prada, en representación del mismo, ha solicitado en esta Alcaldía Licencia complementaria de instalación de depósito de G.L.P., en la Carretera de Villacastín, 16, de esta Ciudad.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30.2.a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, para que quienes se consideren afectados de algún modo, por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer, por escrito y en la Secretaría del Ayuntamiento (Registro General), las observaciones pertinentes en el plazo de 10 días a contar de la inserción del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Avila, 24 de septiembre de 1991.

El Alcalde, **Angel Acebes Pania-**
gua.



Número 3.360

**Excmo. Ayuntamiento
de Avila****ANUNCIO**

Habiéndose aprobado por resolución de la Tenencia de Alcaldía de Economía y Hacienda de fecha 31 de julio de 1991, el Padrón Fiscal de la Tasa de Prestación del Servicio de Recogida de Basuras de los meses MAYO-JUNIO, se expone al público en la Intervención de este Ayuntamiento para que los interesados puedan formular ante el Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente recurso de reposición previo al Contencioso-Administrativo en el plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Asimismo se pone en conocimiento de los contribuyentes que desde el

día de su publicación hasta el 20 de noviembre del presente año estarán puestos al cobro en período voluntario los recibos de dicho Padrón en la Oficina de Recaudación Municipal sita en C/ Esteban Domingo, núm. 2 en días hábiles de 9 a 14 horas.

Transcurrido el plazo de ingreso en período voluntario las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo del 20% del importe de la deuda, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Los deudores podrán domiciliar el pago de las deudas fiscales reseñadas en entidades financieras de la plaza, dirigiendo la comunicación al Servicio de Recaudación Municipal.

Avila, 23 de Septiembre de 1991.

El Tte. de Alcalde, **José L. Pinda-**
do López.



Número 3.032

Junta de Castilla y León**Consejería de Presidencia
y Administración
Territorial**

ORDEN de 31 de julio de 1991, sobre aprobación por los Ayuntamientos de Malpartida de Corenja y Piedrahíta (Avila), de la constitución y estatutos de la "Mancomunidad de Aguas de Piedrahíta-Malpartida de Corneja", integrada por dichos municipios.

Ilmos. Sres.:

Acogiéndose al derecho de asociación, reconocido a los Municipios por el artículo 44 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, los Municipios de Malpartida de Corneja y Piedrahíta (Avila), han decidido constituir una Mancomunidad Municipal para la prestación de servicios y la realización de obras de interés común.

A tales efectos, reunidos sus representantes en Asamblea, redactaron y aprobaron los Estatutos que han de regir la Mancomunidad, sin que se produjera reclamación de ningún

tipo en el período de información pública. A la vista de esto y del informe favorable de la Excelentísima Diputación Provincial de Avila, cada Ayuntamiento reunido en sesión plenaria acordó, con las mayorías legales, la aprobación definitiva de la Mancomunidad y sus Estatutos.

En su virtud, esta Consejería constata la efectiva constitución y la aprobación de los Estatutos de la "Mancomunidad de Aguas de Piedrahíta-Malpartida de Corneja", integrada por ambos Municipios, sin que se observe infracción alguna en el procedimiento seguido ni en el contenido de sus Estatutos.

Dichos Estatutos se publican, como Anexo de esta Orden, en el "Boletín Oficial de Castilla y León", para general conocimiento.

Valladolid, 31 de julio de 1991.

El Consejero de Presidencia y Administración Territorial, César Huidobro Díez.

Ilmos. Sres. Secretario General y Director General de Administración Territorial de la Consejería de Presidencia y Administración Territorial. —Valladolid.

A N E X O

ESTATUTOS DE LA MANCOMUNIDAD DE AGUAS DE PIEDRAHÍTA-MALPARTIDA DE CORNEJA

CAPITULO I

Disposiciones Generales

Artículo 1.º—Constitución, denominación y plazo de vigencia.

1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, queda constituida esta Mancomunidad entre los Municipios de Piedrahíta y Malpartida de Corneja que voluntariamente así lo han acordado a través de sus Ayuntamientos respectivos.

2. Esta Mancomunidad se denominará: "Mancomunidad de Aguas de Piedrahíta/Malpartida de Corneja".

3. La Mancomunidad constituida tendrá una duración indefinida en el tiempo.

Art. 2.º—Carácter legal y sede de la Mancomunidad. 1. De acuerdo con el artículo 3.º de la Ley 7/1985, de 2 de abril, referida, la Mancomunidad tendrá la consideración de Entidad Local y gozará, por tanto, de personalidad y capacidad jurídica para el cumplimiento de sus fines específicos y se regirá por estos estatutos.

2. Sus órganos de gobierno y administración tendrán su sede en la Casa Consistorial de Malpartida de Corneja (Avila).

CAPITULO II

Fines de la Mancomunidad

Art. 3.º—San fines de la Mancomunidad. 1. El funcionamiento, mantenimiento y gestión del suministro de agua desde su origen en la captación en la finca "La Era" de Malpartida de Corneja, bombeo, distribución y conducción de la misma hasta la entrada a los depósitos de los Ayuntamientos de Piedrahíta y Malpartida de Corneja.

2. Será exclusivo de la Mancomunidad el pozo de captación, el depósito distribuidor y las Bombas de captación y distribución, así como el mecanismo para su funcionamiento.

3. En cuanto a la conducción hasta los depósitos, deberá cada Ayuntamiento prestar a la suya particularmente y de forma directa, la asistencia que precise tanto técnica como económicamente.

4. El tratamiento del agua será competencia de cada Ayuntamiento en sus depósitos respectivamente, no siendo por tanto cometido de esta Mancomunidad.

Art. 4.º—Consideración especial. Al Municipio de Malpartida de Corneja, como consideración especial por residir en su término municipal la captación del agua, se le otorga preferencia absoluta en caso de escasez de agua para el consumo normal de las personas. En caso de conflicto para determinar este consumo, se estará al n.º de litros que se establezca por persona y día por la Organización Mundial de la Salud.

CAPITULO III

Régimen orgánico y funcional

Art. 5.º—Estructura orgánica básica. Los órganos de gobierno, administración y representación de esta Mancomunidad son los siguientes:

—Presidente.

—Vicepresidente.

—Consejero de la Mancomunidad.

—Secretario Interventor.

—Tesorero.

Art. 6.º—Elección del Presidente y Vicepresidente. 1. El Presidente de la Mancomunidad será elegido por la mayoría absoluta del número legal de miembros del Consejo de la Mancomunidad, de entre sus miembros.

2. Si ningún candidato obtuviera la mayoría absoluta legal en la primera votación, se procederá a celebrar una segunda votación en el término de dos días, resultando elegido Presidente el candidato que obtenga la mayoría simple de los votos emitidos y en caso de empate será elegido el de mayor edad.

3. Una vez designado el Presidente de la Mancomunidad, el Consejo elegirá por el mismo procedimiento establecido en los puntos anteriores, un Vicepresidente; que sustituirá al Presidente en los casos de ausencia, enfermedad y, en general por cualquier otra causa justificada.

4. El Vicepresidente deberá ser miembro del Consejo de la Mancomunidad y obligatoriamente perteneciente al Ayuntamiento al que no pertenezca el Presidente.

Art. 7.º—Cese y sustitución del Presidente. Con el fin de que la Presidencia de la Mancomunidad esté compartida por los Ayuntamientos que la forman, el Presidente cesará automáticamente a los dos años de su elección y en la primera sesión que celebre el Consejo. Será sustituido en el cargo por el hasta entonces Vicepresidente, que será en consecuencia designado automáticamente Presidente hasta la constitución de un nuevo Consejo, siendo Vicepresidente en este período el anterior Presidente.

Art. 8.º—Competencias y funciones del Presidente y del Consejo de la Mancomunidad. Corresponderá al Presidente del Consejo de la Mancomunidad aquellas competencias y funciones que la normativa legal vigente otorga como competencias y funciones al Alcalde y al Pleno Corporativo, en cuanto sean de aplicación a la naturaleza y fines de la Mancomunidad.

Art. 9.º—Composición del Consejo de la Mancomunidad. 1. El Consejo de la Mancomunidad será integrado por seis vocales representantes de los Municipios mancomunados, elegidos por los respectivos Ayuntamientos.

2. Cada Municipio integrante de la Mancomunidad aportará tres vocales que serán elegidos en los respectivos Plenos por mayoría absoluta legal, de entre los concejales de la Corporación, garantizándose en lo posible la representación de todas las fuerzas políticas.

Si en la primera votación no se obtuviera la mayoría absoluta legal, en término de dos días se celebraría una segunda votación en la que bastará la mayoría simple de los votos emitidos.

En caso de empate se resolverá a favor de la lista más votada.

3. El cese como concejal lleva aparejado el de vocal del Consejo. En este caso, el Pleno del Ayuntamiento afectado procederá a elegir un nuevo vocal de acuerdo con lo establecido en el apartado anterior.

4. El mandato de los vocales del Consejo de la Mancomunidad coincidirá con el de sus respectivas Corporaciones.

Tras la celebración de Elecciones Locales y dentro del plazo de 10 días desde la constitución de los nuevos Ayuntamientos, los Ayuntamientos integrantes deberán nombrar los vocales representantes del Municipio en el Consejo de la Mancomunidad.

Transcurrido el plazo de designación de los vocales por los Ayuntamientos y dentro de los diez días siguientes, se procederá a la constitución del nuevo Consejo de la Mancomunidad y designación de su Pre-

sidente y Vicepresidente.

Hasta la fecha de constitución del nuevo Consejo actuarán en funciones el anterior y su Presidente, en todo aquello que afecte únicamente a la gestión de los asuntos ordinarios de administración de la Mancomunidad, dando cuenta de tales actuaciones al Consejo entrante, tan pronto como éste esté constituido.

Art. 10.—Régimen de sesiones del Consejo de la Mancomunidad. 1. Para que el Consejo esté válidamente constituido para la celebración de sesiones deberán asistir como mínimo la mitad más uno del número legal de sus miembros.

2. El Consejo de la Mancomunidad celebrará sesión ordinaria una vez al trimestre previa convocatoria de su Presidente.

3. Podrá celebrar sesión ordinaria siempre que con tal carácter la convoque el Presidente, bien a iniciativa propia o a solicitud de una tercera parte de los miembros del mismo.

Art. 11.—Acuerdos del Consejo de la Mancomunidad. 1. Los acuerdos del Consejo de la Mancomunidad se adoptarán por mayoría simple de los miembros presentes. Existe mayoría simple cuando los votos afirmativos son más que los negativos.

2. Sin embargo, será necesario el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros para la validez de los acuerdos que se adopten sobre las siguientes materias:

—Modificación o disolución de la Mancomunidad.

—Modificación de sus Estatutos.

—Admisión o separación de miembros de la Mancomunidad.

—Aprobación de Presupuestos.

—Imposición y ordenación de exacciones.

—Aprobación de operaciones de crédito.

—Todos aquellos otros asuntos en que así se requiera por disposición de estos Estatutos o por lo dispuesto para los Plenos de los Ayuntamientos en la Legislación Local vigente.

Art. 12.—Régimen general de funcionamiento.—En lo no previsto por estos Estatutos, el funcionamiento

de los órganos de la Mancomunidad se regulará por el Reglamento Orgánico de Régimen Interior que aprobará el Consejo de la Mancomunidad por mayoría absoluta legal, y en su defecto o supletoriamente se regulará por el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, así como por las disposiciones de la Junta de Castilla y León en esta materia.

Art. 13.—Secretaría, Intervención y Tesorería. 1. Las funciones de Secretaría e Intervención serán desempeñadas por un funcionario con habilitación de carácter nacional que ejerza las mismas en alguno de los Municipios mancomunados, a elección del Consejo de la Mancomunidad y previa autorización de la Dirección General de la Función Pública del Ministerio para las Administraciones Públicas.

2. Las funciones de Tesorería, serán ejercidas por un miembro del Consejo de la Mancomunidad elegido por éste.

3. Estas funciones estarán sometidas a lo dispuesto sobre ellas en el artículo 39 del Reglamento de Población.

CAPITULO IV

Recursos y Administración Económica

Art. 14.—Recursos de la Mancomunidad. Constituyen recursos de esta Mancomunidad los siguientes:

a) Las aportaciones de los presupuestos generales de las Corporaciones integrantes, directamente proporcionales al consumo de agua.

b) Las subvenciones que se obtengan del Estado. Comunidad Autónoma o cualquier otra Entidad pública o privada.

c) Los productos y rentas de su patrimonio.

d) Los procedentes de operaciones de crédito.

e) Las aportaciones extraordinarias que realicen los Municipios.

f) Los intereses de préstamos que otorgue la Mancomunidad.

g) Las tasas, precios públicos u otros ingresos por prestación de servicios de su competencia.

Art. 15.—Aportaciones de los Municipios mancomunados.—Las aportaciones de los Municipios mancomunados serán fijadas y aprobadas por el Consejo de la Mancomunidad por mayoría absoluta legal, de acuerdo con los siguientes criterios:

1. Cuota inicial.—En el momento de constituirse la Mancomunidad, el Consejo acordará el ingreso por parte de los Ayuntamientos mancomunados de una cantidad a cuenta para hacer frente a los gastos y hasta que se apruebe el primer presupuesto de la Mancomunidad. Dicha cantidad será directamente proporcional al número de habitantes de cada Municipio, según la última rectificación padronal.

2. Cuota anual básica.—De acuerdo con el punto a) del artículo 14, la financiación del Presupuesto de gastos de la Mancomunidad será la aportación de los Ayuntamientos mancomunados y directamente proporcional al consumo de agua. De la siguiente forma: Se realizará anualmente juntamente con el Presupuesto, una previsión del consumo de agua y con arreglo a esa previsión se asignará la cuota anual básica a cada Ayuntamiento que ingresarán trimestralmente en la cuenta de la Mancomunidad, y al finalizar cada ejercicio económico se ajustará al gasto real liquidado.

3. Cuota extraordinaria.—Se prevé una cuota extraordinaria a aportar por los Ayuntamientos para casos especiales de reparación de daños en la obra o en el material u otras circunstancias que así lo requieran, la cual siempre se establecerá con arreglo al criterio del punto anterior.

4. Las resultas de cada ejercicio económico, una vez realizada la liquidación de ingresos y gastos, se incorporarán al ejercicio siguiente, siguiendo el criterio del punto 2. de este artículo.

5. Las Corporaciones mancomunadas deberán ingresar en el plazo que el Consejo de la Mancomunidad establezca las cuotas que se les asig-

nen. De no hacerlo, el Consejo queda facultado para cortar el suministro de agua a esa Corporación hasta la realización del pago.

Art. 16.—Recursos crediticios. La Mancomunidad podrá acudir al crédito público en las mismas condiciones y con las mismas formalidades y garantías que las establecidas para los Ayuntamientos.

Art. 17.—Presupuesto. El Consejo de la Mancomunidad aprobará anualmente un Presupuesto, elaborado por el Presidente y el Secretario Interventor, que comprenderá el estado de Gastos y el de Ingresos tanto de operaciones corrientes como las de capital y se ajustará en todo al procedimiento establecido para los presupuestos de los Ayuntamientos.

CAPITULO V

Modificación de los Estatutos

Art. 18.—Procedimiento. La modificación de los Estatutos de esta Mancomunidad se acomodará al mismo procedimiento y requisitos que los exigidos para su aprobación, artículo 35 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 1690/1986, de 11 de julio.

CAPITULO VI

Incorporación y Separaciones

Art. 19.—Incorporación de nuevos miembros. 1. Para la incorporación a la Mancomunidad de un nuevo Municipio será necesario:

a) Acuerdo de la Corporación interesada con el voto favorable de la mayoría absoluta legal de los miembros.

b) La aceptación por el Consejo de la Mancomunidad con el voto favorable de la mayoría absoluta legal.

c) Practicar todo lo actuado al órgano competente de la Junta de Castilla y León.

2. La aportación inicial de los Municipios incorporados se establecerá por el Consejo, por mayoría absoluta legal.

Art. 20.—Separación de miembros. Para la separación voluntaria de la Mancomunidad de cualesquiera de los Municipios que la integran, será necesario:

a) Solicitarlo la Corporación interesada mediante acuerdo adoptado por mayoría absoluta legal del Pleno del Ayuntamiento.

b) Que se encuentre al corriente del pago de sus aportaciones.

Art. 21.—Liquidación económica de las separaciones. Las Entidades separadas no podrán alegar derecho a la utilización de los bienes o servicios de la Mancomunidad con carácter previo a la disolución de la misma, aunque tales bienes radiquen en su término municipal.

CAPITULO VII

Disolución de la Mancomunidad

Art. 22.—Causas. 1. La disolución de la Mancomunidad podrá producirse por las causas generales establecidas para las personas jurídicas por el ordenamiento vigente, en la medida que sean aplicables a ellas, por la naturaleza de sus fines.

2. Quedará igualmente disuelta como prevé el artículo 35.2 del Reglamento de Población, R.D. 1690/1986, ya citado; cuando lo acuerde el Consejo de la Mancomunidad y a la vez los Municipios mancomunados, con el voto favorable de la mayoría absoluta legal de sus miembros.

3. El acuerdo de disolución determinará la forma de liquidar los bienes y obligaciones pendientes, atendiendo a los criterios de proporcionalidad de las aportaciones.

DISPOSICIONES ADICIONALES

Primera.—Una vez aprobados definitivamente los presentes Estatutos, los Plenos de las Corporaciones elegirán sus representantes en el Consejo de la Mancomunidad, en un plazo improrrogable de 20 días, constituyéndose dicho Consejo en el término de 30 días naturales, contados a partir de la finalización del plazo anterior.

Segunda. —El primer período, desde la constitución de la Mancomunidad, finalizará con las primeras Elecciones Locales que se celebren.

DISPOSICION FINAL

En cuanto a lo no regulado por los presentes Estatutos, será de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, los Reglamentos de Población y Demarcación Territorial (R.D. 1690/1986, de 11 de julio), de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico (R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre). Así como el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local (R.D.L. 781/1986, de 18 de abril) y la Ley 39/1988, de 28 de diciembre; Reguladora de las Haciendas Locales. Y por último las disposiciones que en esta materia dicte la Comunidad Autónoma de Castilla y León.

—•••—

Número 3.080

Junta de Castilla y León

Delegación Territorial
Servicio Territorial de Economía

NUEVA INSTALACION ELECTRICA

EXP. NUM. 2.076. E

A los efectos previstos en los Decretos 2.617 y 2.619/1966 de 20 de octubre, se abre información pública de la siguiente instalación eléctrica.

PETICIONARIO: Consejería de Fomento.

EMPLAZAMIENTO: Avda. de la Juventud, s/n. Avila.

FINALIDAD: Suministro energía a viviendas.

CARACTERISTICAS: Dos centros de transformación de 630 KVA. de potencia cada uno, con 6 celdas. Tensiones: 15.000 ± 5% - 380/220 V.; con seccionador tripolar con mando y fusibles A.P.R.

PRESUPUESTO: 5.844.000 pesetas.

SE SOLICITA: Autorización Administrativa.

Lo que se hace público, para que pueda ser examinada la documentación en este Servicio Territorial y formularse por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de 30 días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.

Avila, 19 de agosto de 1991.

El Jefe del Servicio Territorial,
José Nieto López-Guerrero.

—•••—

Número 3.081

Junta de Castilla y León

Delegación Territorial
Servicio Territorial de Economía

NUEVA INSTALACION ELECTRICA

EXP. NUM. 2.075. E

A los efectos previstos en los Decretos 2.617 y 2.619/1966 de 20 de octubre, se abre información pública de la siguiente instalación eléctrica.

PETICIONARIO: Consejería de Fomento.

EMPLAZAMIENTO: Avda. de la Juventud, s/n. Avila.

FINALIDAD: Suministro energía a viviendas.

CARACTERISTICAS: Línea subterránea de media tensión, a 15 KV., de 300 m. de longitud; conductor UNE 24023 de aluminio, asilamiento PHV 12/20 KV., sección 150 mm².

PRESUPUESTO: 3.591.600 pesetas.

SE SOLICITA: Autorización Administrativa.

Lo que se hace público, para que pueda ser examinada la documentación en este Servicio Territorial y formularse por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de 30 días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.

Avila, 19 de agosto de 1991.

El Jefe del Servicio Territorial,
José Nieto López-Guerrero.

Número 3.225

Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León Burgos

SALA DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO
EDICTO

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso administrativo con el número 531/91, a instancia de don Tarsicio Rodríguez García, doña Gregoria Rodríguez García, don Juan y doña Agripina Lozano Bermejo, representados por el Procurador don César Gutiérrez Moliner, contra orden del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, de fecha 27 de mayo de 1991, dictada en expediente número 12-Av-3010/89-J., desestimando el Recurso de Alzada interpuesto por los recurrentes contra Resolución del Ilmo. Sr. Director General de Política Alimentaria, de fecha 5 de noviembre de 1990.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyugantes con fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos dos de Septiembre de 1990.

V.º B.º El Presidente, ilegible.
El Secretario, ilegible.

—•••—

Número 3.239

Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León Burgos

SALA DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO
EDICTO

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso administrativo con el número 498/90, a instancia

de DON ANTONIO JIMENEZ CASTRO, contra orden de 11 de abril de 1990, de la Consejería de Presidencia y Administración Territorial, por la que se aprueba la relación de personal transferida a la Comunidad de Castilla y León y se integran en los cuerpos y escalas de esta Administración y, contra la desestimación por silencio administrativo del recurso planteado por el recurrente en fecha 4 de mayo de 1990, contra la meritada orden.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyugantes con fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos 12 de Septiembre de 1991.
V.º B.º El Presidente, **ilegible**.
El Secretario, **ilegible**.

—•••—

Número 3.240.

Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León Burgos

SALA DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO

EDICTO

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso administrativo con el número 508/91, a instancia de Zardoya Otis, S.A., contra Resolución de la Dirección General de Trabajo (notificada el 10-6-91) por la

que se desestima el recurso de Alzada interpuesto en su día contra la

Resolución de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Avila, fecha 15-12-89, por la que se impuso a la recurrente una multa de 300.000 pesetas.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades pue-

dan estar legitimadas como demandadas o coadyugantes con fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos 4 de Septiembre de 1991.
V.º B.º El Presidente, **ilegible**.
El Secretario, **ilegible**.

—•••—

Número 3.221

Ministerio de Economía y Hacienda Secretaría de Estado de Hacienda Delegación de Hacienda de Avila

DEPENDENCIA DE RECAUDACION

D. Fernando Romera Arrabal, Jefe de la Unidad de Recaudación de la Delegación de Hacienda de Avila: HAGO SABER: Que en los expedientes administrativos de apremio que se instruyen contra los deudores que se realacionan, cuyo paradero no ha podido averiguarse, en virtud de débitos a la Hacienda Pública, señalados con los números, conceptos e importes que también se consignan, se ha dictado por el Sr. Jefe de la Dependencia Provincial de Recaudación lo siguiente:

PROVIDENCIA: "En uso de la facultad que me confieren los artículos 100 y 106 del Reglamento General de Recaudación declaro incurso el importe de la deuda en el recargo del 20% y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor con arreglo a los preceptos de dicho reglamento".

La transcrita providencia de apremio se notifica a los deudores que se relacionan, y contra la misma y sólo por los motivos definidos en el Art. 137 de la Ley General Tributaria y Art. 99 del Reglamento General de Recaudación, en igual plazo, ante el Tribunal Económico Administrativo Provincial, bien entendido que, la interposición de estos recursos no implica la suspensión del procedimiento de apremio, a menos que se garantice el pago de la deuda o se consigne su importe en la forma y términos establecidos en el artículo 101 del vigente Reglamento General de Recaudación, sin que ambos recursos puedan simultanearse.

Nº Certificación	Apellidos y Nombre	Concepto	Domicilio	Importe total
91/0000815	ALMEIDA DE OCAMPO, Manuel	Multas y Sanciones	Mombletran	72.000
91/0000589	ALMEIDA DE OCAMPO, Manuel	Recurs. Eventuales	Mombeltran	36.000

Nº Certificación	Apellidos y Nombre	Concepto	Domicilio	Importe total
91/0001056	ALMEIDA DE OCAMPO, Manuel	Sanción Trafico	Mombeltran	9.000
91/0000664	BERNALDO QUIROS M.Nicolas	Sancion Trafico	Navas Marques	60.000
91/0000685	BERNALDO QUIROS M.Nicolas	Sanción Trafico	Navas Marques	60.000
91/0000141	CODERE CEBREROS.S.A.	Tasa sobre juego	Cebreros	20.125.927
91/0000076	EXPLORACIONES AGROPE.SOTO	Transms.Patrimoniales.Arevalo		19.782
91/0000831	GOBLATOBA.S.A.	Multas y Sanciones	Navatalgordo	72.000
91/0000069	GARRO GARRO, Jose Antonio	Infraccion Reglamento.Candeleda		3.000
91/0000023	MANS NIEMEYER STERN-CAR	Prest.Serv. Telex	Avila	1.848
91/0000661	JIMENEZ HERNANDEZ, Angel	Intereses Demora	Avila	10.670
91/0000828	LAMINADOS PIEDRALAVES SA	Multas y Sanciones	Piedralaves	600.001
91/0000555	NIETO PEREZ, Rafael	Sanción Trafico	S.Maria Tietar	60.000
91/0000057	NUCLEOS MAGNETICOS RADIA.	Transms.Patrimoniales.Avila		37.086
91/0000879	SANCHEZ HERNANDEZ, Jose	Sancion Trafico	Arenas S.Pedro	60.000
91/0000559	SANZ ANTON, Antonio	Sancion Trafico	Sotillo Adrada	6.000
91/0000561	SANZ ANTON, Antonio	Sancion Trafico	Sotillo Adrada	6.000

De conformidad con el artículo 103 del mismo Reglamento, se notifica a los deudores expresados para que hagan efectivos el importe de sus débitos, concediéndose el plazo establecido en el Art. 108 del mismo, es decir, si el presente anuncio aparece publicado entre los días 1 y 15 del mes, hasta el día 20 de dicho mes. o inmediatamente hábil posterior, y si aparece publicado entre los días 16 y último de mes, hasta el día 5 del mes siguiente o inmediatamente hábil posterior, advirtiéndoles que de no hacerlo se procederá al embargo de sus bienes sin más notificaciones ni requerimientos previos.

Lo que se hace público por medio del presente Edicto, en virtud del cual notifico, requiero, llamo y emplazo a los deudores antes citados, para que comparezcan en el expediente que se instruye contra los mismos, ellos, sus representantes legales o herederos en su caso en esta Unidad de Recaudación sita en la Delegación de Hacienda o designe domicilio donde poder practicarseles, advirtiéndoles, de conformidad con lo dispuesto con el Art. 103.6 del Reglamento General de recaudación, si en el plazo de ocho días, a contar desde el siguiente desde la inserción del mismo en el Boletín Oficial de la Provincia, no han cumplido este requerimiento, al interesado se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer.

Solicitud de aplazamiento: Conforme establecen los Arts. 48-57 del RD 1684/1990 de 20 de diciembre (B.O.E. 3 de enero de 1991), por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, se podrán aplazar o fraccionar el pago de las deudas en vía ejecutiva.

La presentación de estas solicitudes podrá efectuarse en esta Delegación de Hacienda.

Liquidación de intereses de demora: Efectuado el ingreso de esta liquidación, la Administración girará con posterioridad la correspondiente liquidación de intereses de demora de acuerdo con la legislación vigente (Art. 109 del R.G.R.).

Costas del procedimiento: La Administración repercutirá las costas del procedimiento transcurrido el plazo de ingreso (Art. 153 y 157 del R.G.R.).

Avila, 12 de septiembre de 1991.

El Jefe de la Unidad de Recaudación, Fernando Romera Arrabal.

Numero 3.254

**Confederación
Hidrográfica del Duero**

**Ministerio de Obras
Públicas y Urbanismo**

ANUNCIO

El Ayuntamiento de San Miguel de Corneja (Avila), solicita de la Confederación Hidrográfica del Duero, la preceptiva autorización para efectuar la extracción de 500 m³. de áridos, en el cauce del río Merdero, sitio El Merdero, en el término municipal de San Miguel de Corneja (Avila).

INFORMACION PUBLICA

Los áridos serán destinados a pavimentación de calles.

Lo que se hace público en cumplimiento de las disposiciones vigentes, a fin de que, dentro del plazo de veinte (20) días naturales, contados a partir de la notificación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Avila, puedan ante la Confederación Hidrográfica del Duero en Valladolid, C/ Muro n.º 5, presentar escrito-reclamación los que se consideren perjudicados con la extracción. (EA-74/91).

Valladolid, 10 de septiembre de 1991.

El Secretario General, Isaac González Reñones.

-----●●●-----

Número 3.257

**Confederación
Hidrográfica de Duero**

**Ministerio de Obras
Públicas y Urbanismo**

ANUNCIO

La Dirección Provincial de Telefónica en Avila, solicita la autorización para realizar un cruce subterráneo bajo el cauce del río Arevalillo, en las proximidades del puente existente en la Ctra. C-605, término municipal de Arévalo (Avila), así como

la ocupación de los terrenos de dominio público hidráulico necesarios para la ejecución de las obras.

INFORMACION PUBLICA

Las obras descritas en la documentación presentada son:

Canalización de 6 conductos de PVC bajo el cauce del río Arevalillo en las proximidades del puente de la carretera C-605, de Segovia a Zamora, por Arévalo, P.K. 0,196 dirección Madrigal de las Altas Torres (Avila).

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 126 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R.D. 849/1986, de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de veinte días naturales, a contar de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Avila, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero en Valladolid, C/ Muro n.º 5, donde se halla de manifiesto el expediente de referencia.

Valladolid, 11 de septiembre de 1991.

El Secretario General, Isaac González Reñones.

-----●●●-----

Número 3.174

**Confederación
Hidrográfica del Duero**

**Ministerio de Obras
Públicas y Urbanismo**

ANUNCIO

D. ANDRES HERNANDEZ FERNANDEZ, con domicilio en Bohoyo (Avila), solicita autorización para la construcción de un muro en la margen izquierda de la Garganta de Bohoyo, en término municipal de Bohoyo (Avila), así como la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para la realización de las obras.

INFORMACION PUBLICA

Las obras descritas en la documentación presentada son:

Reconstrucción de un muro que tiene 2 m. de altura y 15 m. de longitud.

El lugar de las obras es el llamado "Prado del Tachón", en la margen izquierda de la Garganta de Bohoyo, término municipal de Bohoyo (Avila).

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 126 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R.D. 849/1986 de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de VEINTE DIAS NATURALES a contar de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Avila, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados con las obras reseñadas, hallándose expuesto el expediente de referencia (OZ-15.166-AV) para su examen en el mismo período de tiempo, en esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, C/ Muro, 5-Valladolid, en horas hábiles de oficina.

Valladolid, 4 de Septiembre de 1991.

El Secretario General, Isaac González Reñones.

-----●●●-----

Número 3.176

**Confederación
Hidrográfica del Duero**

**Ministerio de Obras
Públicas y Urbanismo**

ANUNCIO

D.ª BENEDICTA MARTIN MARTIN, con domicilio en San Pedro del Arroyo-Morañuela (Avila), solicita autorización para efectuar una plantación de árboles próximos al río Espinarejo en término municipal de Bularros (Avila).

INFORMACION PUBLICA

autorización solicitada, comprende la plantación de 1.000 árboles próximos al río Espinarejo al sitio Camino de Gallegos especie de madera papelera en una superficie de 7,9525, en término municipal de

Bularros (Avila).

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 81 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R.D. 849/1986 de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de VEINTE DIAS a contar de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Avila, puedan presentar los que estén interesados, peticiones en competencia e incompatibles con la anunciada, así como las reclamaciones que estimen pertinentes los que se consideren perjudicados, hallándose expuesto el expediente de referencia (Ar-601-AV) para su examen en esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, C/ Muro, 5-Valladolid, en horas hábiles de oficina.

Valladolid, a 4 de septiembre de 1991.

El Secretario General, Isaac González Reñones.

Sección de Anuncios

OFICIALES

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO UNO DE AVILA

EDICTO

En juicio ejecutivo número 845/86, seguido a instancia de Caja de Ahorros de Avila, representada por el Procurador Sr. López Del Barrio, sobre reclamación de 2.500.000 pesetas de principal y 3.484.268 pesetas para intereses vencidos y 500.000 pesetas calculadas para intereses por vencer, gastos, I.G.T.E. y costas, contra Sociedad Black Silver S.A., Miguel Fernández de Arévalo, don Julián Jiménez Sánchez y don Joaquín Jiménez Martínez, se ha acordado sacar a subasta en la sala de Audiencia de este Juzgado por 1.ª, 2.ª y 3.ª vez, las sucesivas en el caso de no existir licitadores en la anterior de los bienes que al final se describen. Subastas que tendrán lugar los días 16 de diciem-

bre, 16 de enero y 14 de febrero, a las once horas, con arreglo a las siguientes:

CONDICIONES.—(1).—El tipo de subasta será para la primera el de valoración que se indica para cada uno, no admitiéndose posturas inferiores a los dos tercios del tipo, para la segunda el 75% de la valoración, no admitiéndose posturas inferiores a los dos tercios de este tipo; para la tercera no habrá sujeción a tipo. (2).—Los licitadores deberán consignar previamente en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones del Juzgado en el Banco de Bilbao-Vizcaya, al efecto, una cantidad no inferior al 20% del tipo de cada subasta y para la tercera no inferior al 20% de la segunda; el ejecutante podrá participar en la licitación con relevación de dicha consignación. (3).—Las posturas pueden hacerse en calidad de ceder el remate a tercero, y también en pliego cerrado. (4).—Antes de aprobarse el remate podrá el deudor liberar sus bienes pagando principal y costas; después de celebrado quedará la venta irrevocable. (5).—La falta de títulos de propiedad no ha sido suplida debiendo estar el rematante a lo prevenido en el Art. 1.497 de la Ley de Emjuiciamiento Civil. (6).—Las cargas anteriores y preferentes continuarán subsistentes entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes propiedad de don Miguel Fernández Arévalo.

BIENES OBJETO DE SUBASTA

FINCA.—Urbana, en término de Isla Cristina (Huelva).

Esta finca está inscrita a nombre de persona distinta.

Urbana. Trozo de terreno con chalet, constituido por la parcela núm. 14, de la calle Choco, al sitio Matamoros de la Redondela, de la Isla Cristina (Huelva), linda: derecha entrando con parcela núm. 13 de la calle Raya; izquierda, parcela núm. 16 de la calle Choco, espalda, parcela núm. 13 de la calle Carolina. Tie-

ne una superficie de 609 metros cuadrados, de los cuales se encuentran contruidos 108 metros, siendo el resto jardín. La edificación consta de comedor, cocina, tres dormitorios, cuarto de baño y labadero.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Isla Cristina al tomo, 466, libro 66, folio 98 vuelto, finca núm. 3.210.

Tipo para la primera subasta: 10.467.000 pesetas.

B) Urbana, en término municipal de Don Benito (Badajoz).

FINCA NO INSCRITA. Porción segregada. Rústica a los sitios denominados Manantial, Sierra de la Manchita, Mesas del Hoyo Higuero, Hoya Higuera, Cerro Aguadores, Majada del Mosquito y Majada del Conejo, de cabida cuarenta y una hectáreas, veintinueve áreas y setenta centiáreas, equivalentes a sesenta y cuatro fanegas. Linda: Norte y Este, dehesa de Valdehermosillo de D. L. Pedro Ramos López; Sur, finca el Toconal de herederos de José María Sanz de la Cruz y finca Santa Anatalia la Chica de don Juan Parejo y Oeste, finca matriz de doña María Carmen Fernández de Arévalo y Delgado. El camino de Quintana la atraviesa en dirección Este-Oeste, junto a su lindero sur en una longitud de treinta metros Pino y de la Cuella, conocida como Olivar de Cujellar, término de Valverde de Leganés (Badajoz), de cabida siete hectáreas noventa y cuatro áreas y cincuenta centiáreas, o sea doce fanegas y trescientas treinta y siete milésimas de otra. Linda: Norte, Camino de los Canchales; Sur, doña Carmen Pantoja Rivero, doña Luciana Serrano de la Concha, don José López Ramos y callejón de la Pina, Este Camino de los Canchales y don José López Ramos y Oeste, don Antonio Campos Ramos.

Tipo de la primera subasta: 14.300.000 pesetas.

Finca en término municipal de Don Benito (Badajoz).

FINCA NO INSCRITA, rústica, tierra de Rozas al sitio Cerro Valdés, de cabida cinco hectáreas, cuarenta y siete áreas ochenta y cuatro centiáreas. Linda: Norte, tierra de

Rozas de don Emilio Ortiz Fernández y finca de los herederos de don Fernando Mancha Merino, Sur, Este y Oeste, tierra de Rozas, de don Emilio Ortiz Fernández.

Tipo para la primera subasta es de 1.898.000 pesetas.

Igualmente se notifica a los demandados Sociedad Blak Silver S.A., don Miguel Fernández Arévalo, don Julián Jiménez Sánchez, don Joaquín Jiménez Martínez que las subastas tendrán lugar en los días anteriormente señalados, para su celebración.

En Avila, a dieciocho de julio de mil novecientos noventa y uno.

El Secretario, *ilegible*.

—3.294

—•••—

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE ARÉVALO

*Don Santiago de Andrés Fuentes,
Juez de Primera Instancia de la Ciudad de Arévalo y su partido*

EDICTO

Por el presente que se expide en méritos de lo acordado en propuesta de providencia del día de la fecha dictada en los autos que en este Juzgado se siguen con el nº123/91, promovidos por D. Alejandro Manso López, representado por la Procuradora Sra. Ceballos Bazán, contra Dª Francisca Campos López con paradero desconocido y declarada en rebeldía y contra el Ministerio Fiscal; sobre demanda de divorcio, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

“Sentencia nº131/91.- En la Ciudad de Arévalo a siete de septiembre de mil novecientos noventa y uno. Vistos por el Sr. D. Santiago de Andrés Fuentes, Juez de Primera Instancia de esta Ciudad y su Partido, los autos nº123/91, promovidos por D. Alejandro Manso López, representado por el Procurador Dª María de los Milagros Ceballos Ba-

zán, asistido del Letado D. Alfonso Canelo de la Calle, contra Dª Francisca Campos López, declarada en rebeldía y contra el Ministerio Fiscal, sobre demanda de divorcio, y.

Fallo.- Que debo declarar y declaro disuelto, por divorcio el matrimonio contraído por D. Alejandro Manso López y Dª Francisca Campos López. Y debo acordar y acuerdo el mantenimiento de los pronunciamientos contenidos en la sentencia de separación matrimonial dictada con fecha quince de diciembre de 1984, todo ello sin hacer una especial condena en las costas procesales.- Firme que sea esta resolución comuníquese al Registro Civil donde consta inscrito el matrimonio de los conyuges litigantes, y en la inscripción de nacimiento de los hijos de los mismos.- Al notificar esta sentencia a las partes, hágaseles saber que contra la misma podrán interponer, ante este Juzgado y en el plazo de cinco días, recurso de apelación.- Así por esta mi sentencia, de la que se llevará certificación a los autos de que dimana, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.- Firmado.- Santiago de Andrés. Rubricada. Publicada en el mismo día”.

Y con el fin de que pueda tener lugar la notificación de la sentencia a la demandada rebelde Dª Francisca Campos López, expido el presente en Arévalo a doce de septiembre de mil novecientos noventa y uno.

E/, Ilegible

La Secretaria, *Ilegible*

—3.262

—•••—

*Ayuntamiento de la Villa de
Mombeltrán*

ANUNCIO

De conformidad con el acuerdo quinto adoptado por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión extraordinaria y urgente celebrada con fecha 4 de septiembre de 1991, y en concordancia con lo indicado por la BASE 5.ª que ha de regir el CONCURSO DE MERITOS para proveer en propiedad UNA PLAZA de AUXI-

LIAR ADMINISTRATIVO de carácter LABORAL FIJO, de nueva creación, incluida en la Oferta de Empleo Público de este Ayuntamiento de Mombeltrán de 1991, se efectúa la publicación de la Composición del Tribunal Calificador, así como la fijación del día y hora de constitución de dicho Tribunal para la calificación y valoración de los méritos alegados por la única instancia o aspirante presentado.

Componentes del Tribunal Calificador:

Miembros Titulares:

Presidente: Don Julián Martín Navarro.

Vocales: Don Francisco Sánchez Blázquez.

Don Santos Martín Navarro.

Don Carlos Arias Avila.

Secretario: Don Jerónimo Malpartida Aguado.

Miembros Suplentes:

Presidente: Don Mateo de Sosa Robledo.

Vocales: Doña Victoria Blázquez Rituerto.

Don Santos Martín Navarro.

Doña María José Arranz Salamanca.

Secretario: Don José María Blázquez Hernández.

El día de la constitución del Tribunal Calificador será el DECIMO DIA HABIL contado a partir del siguiente de la publicación de este Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a las CATORCE HORAS y en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Mombeltrán, y si éste día fuera festivo o sábado, el inmediato hábil posterior.

Mombeltrán, 16 de septiembre de 1991.

El Alcalde-Presidente, **Julián Martín Navarro**.

—3.304

—•••—

*Ayuntamiento de Pajares de
Adaja*

EDICTO

Don Martín Gutiérrez Sánchez, solicita legalizar la instalación de una

sala de ordeño, situada en el Camino de los Tordos s/n, dentro del término municipal de Pajares de Adaja.

Lo que se hace público para general conocimiento y al efecto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes, dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 30 del Reglamento de 30 de Noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Pajares de Adaja, 10 de Septiembre de 1991.

El Alcalde, ilegible.

—3.211



Ayuntamiento de Sotillo de la Adrada

EDICTO

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Sotillo de la Adrada hace saber:

Que D. Jesús de Jaén González y Fernando Pons solicitan licencia municipal para el ejercicio de la actividad de un bar discoteca en esta localidad sito en Calle del General Monasterio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas se hace público, para que quienes pudieran resultar afectados, de algún modo, por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular ante este Ayuntamiento, precisamente por escrito, las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente Edicto en el "Boletín Oficial".

En Sotillo de la Adrada, 19 de agosto de 1991.

El alcalde, ilegible

—3.068

Ayuntamiento de Crespos

**ANUNCIO
PRESUPUESTO GENERAL
EJERCICIO 1991**

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/85 de 2 de abril, y 150.3 de la Ley 38/88 de 28 de diciembre y 127 del Texto Refundido de Régimen Local de 18-4-1986 y habida cuenta que la Corporación en sesión celebrada el 19 de julio de 1991 adoptó acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de esta Entidad para 1991, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar los siguientes.

I) RESUMEN DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO PARA 1991

INGRESOS

1. Impuestos directos, 7.902.580 pts.
2. Impuestos indirectos, 542.214 pts.
3. Tasas y Otros ingresos, 4.328.000 pts.
4. Transferencias corrientes, 7.110.308 pts.
5. Ingresos patrimoniales, 4.915.660 pts.
6. Enajenación de inversiones reales, 3.000 pts.
7. Transferencias de capital, 7.000.000 pts.
9. Pasivos financieros 2.000 pts.

Total ingresos, 31.803.762

GASTOS

1. Gastos de personal, 6.280.044 pts.
2. Gastos en bienes corrientes y serv. 13.525.000 pts.
3. Gastos financieros, 784.161 pts.
4. Transferencias corrientes, 116.400 pts.
6. Inversiones reales, 7.000.000 pts.
9. Pasivos financieros, 4.098.157

Total gastos. 31.803.762 pts.

II) PLANTILLA Y RELACION DE PUESTOS DE TRABAJO PARA 1991

Funcionarios de carrera:

1. Secretario-Interventor
Grupo B. Nivel 16

Personal laboral:

1. Operario de Servicios Múltiples.

Grupo E. Nivel 4.

Conforme a lo dispuesto en el art. 152.1 de la Ley 39/88 reguladora de las Haciendas Locales, contra la aprobación definitiva del Presupuesto podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Crespos, a 3 de septiembre de 1991.

El Alcalde en funciones, Fco. Javier Pérez Martín.

—3.172



Ayuntamiento de Zapardiel de la Ribera

ANUNCIO

Cuenta general del Presupuesto General de 1990.

En la Secretaría de esta Corporación y a los efectos del artículo 790-2 de la Ley de Régimen Local se halla de manifiesto la Cuenta General del Presupuesto General de 1990 para su examen y formulación, por escrito, de los reparos y observaciones que procedan.

De conformidad con los artículos 46 y 79 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, para la impugnación de las Cuentas se observará:

a) **Plazo de exposición:** 15 días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial de la Provincia".

b) **Plazo de admisión:** Los reparos y observaciones se admitirán durante el plazo anterior y ocho días más.

c) Oficina de presentación: Corporación.

d) Órgano ante el que se reclama: Corporación.

En Zapardiel de la Ribera, a 5 de septiembre de 1991.

El Presidente, *Ilegible*.

—3.186

-----●●●-----
Ayuntamiento de Martínez

**ANUNCIO
PRESUPUESTO GENERAL
EJERCICIO 1991**

Aprobado por este Ayuntamiento el Presupuesto General Unico para el ejercicio 1991 el día tres de septiembre de 1991, por importe de 5.455.000 pesetas, nivelado en ingresos y gastos, con el resumen por capítulos que después se detallará, y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85 de 2 de abril y 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de Haciendas Locales, estará de manifiesto al público en la Secretaría Municipal, en unión de la plantilla y relación de puestos de trabajo de esta entidad, por espacio de quince días hábiles a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante el cual se admitirán reclamaciones y sugerencias a que haya lugar, considerándose aprobado definitivamente dicho Presupuesto, si durante el plazo de exposición no se presentará reclamación alguna.

**I. RESUMEN DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO PARA 1991
INGRESOS**

A) Operaciones corrientes:

1. Impuestos directos, 1.388.000 pts.
2. Impuestos indirectos, 20.000 pts.
3. Tasas y otros ingresos, 1.090.000 pts.
4. Transferencias corrientes, 2.700.000 pts.

5. Ingresos patrimoniales, 257.000 pts.

Total ingresos, 5.455.000 pts.

GASTOS

A) Operaciones corrientes:

1. Gastos de personal, 1.800.000 pts.
2. Gastos de bienes corrientes y de servicios, 2.605.000 pts.

B) Operaciones de capital:

6. Inversiones reales, 1.000.000 pts.
9. Pasivos financieros, 50.000 pts.

Total gastos, 5.455.000 pts.

II) PLANTILLA Y RELACION DE PUESTOS DE TRABAJO DE ESTA ENTIDAD, APROBADO JUNTO CON EL PRESUPUESTO GENERAL PARA 1991

a) Plazas de funcionarios:

1. Con habilitación nacional:
 - 1.1 Secretario-interventor, 1 plaza.

Según lo dispuesto en el artículo 152.1 de la citada Ley 39/88, se podrá interponer directamente contra el referenciado presupuesto general, recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Martínez, 3 de septiembre de 1991.

El Alcalde, *Ilegible*.

—3.188

-----●●●-----
Ayuntamiento de Diego del Carpio

**ANUNCIO
PRESUPUESTO GENERAL
EJERCICIO 1991**

Aprobado por este Ayuntamiento el Presupuesto General Unico para

el ejercicio 1991 el día treinta de agosto de 1991, por importe de 10.536.000 pesetas, nivelado en ingresos y gastos, con el resumen por capítulos que después se detallará, y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85 de 2 de abril y 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de Haciendas Locales, estará de manifiesto al público en la Secretaría Municipal, en unión de la plantilla y relación de puestos de trabajo de esta entidad, por espacio de quince días hábiles a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante el cual se admitirán reclamaciones y sugerencias a que haya lugar, considerándose aprobado definitivamente dicho Presupuesto, si durante el plazo de exposición no se presentará reclamación alguna.

**I. RESUMEN DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO PARA 1991
INGRESOS**

A) Operaciones corrientes:

1. Impuestos directos, 3.050.000 pts.
2. Impuestos indirectos, 40.000 pts.
3. Tasas y otros ingresos, 1.416.000 pts.
4. Transferencias corrientes, 4.000.000 pts.
5. Ingresos patrimoniales, 2.030.000 pts.

Total ingresos, 10.536.000 pts.

GASTOS

A) Operaciones corrientes:

1. Gastos de personal, 2.580.000 pts.
2. Gastos de bienes corrientes y de servicios, 5.330.000 pts.

B) Operaciones de capital:

6. Inversiones reales, 2.200.000 pts.
9. Pasivos financieros, 426.000 pts.

Total gastos, 10.536.000 pts.

II) PLANTILLA Y RELACION DE PUESTOS DE TRABAJO DE ESTA ENTIDAD, APROBADO JUNTO CON EL PRESUPUESTO GENERAL PARA 1991

a) Plazas de funcionarios:

1. Con Habilitación Nacional:

1.1 Secretario-interventor, 1 plaza.

Según los dispuesto en el artículo 152.1 de la citada Ley 39/88, se podrá interponer directamente contra el referenciado presupuesto general, recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Diego del Carpio, 31 de agosto de 1991.

El Alcalde, *Ilegible*.

—3.189

Ayuntamiento de San Juan de la Nava

ANUNCIO

Se encuentra expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de un mes, el padrón municipal de habitantes referido al 1 de marzo de 1991.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de oír reclamaciones.

San Juan de la Nava a 20 de agosto de 1991.

El alcalde, *Ilegible*.

—3.201

Ayuntamiento de San Juan de la Nava

ANUNCIO

Se encuentra expuesto al público en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, por espacio de treinta días y al objeto de oír reclamaciones, el 2º padrón de pastos de 1991 que ha sido aprobado por este Pleno Corporativo en la sesión celebrada el día 19 de agosto de 1991.

San Juan de la Nava a 20 de agosto de 1991.

El Alcalde, *Ilegible*.

—3.202

Ayuntamiento de Santa María del Berrocal

EDICTO

Aprobado inicialmente, por el Ayuntamiento Pleno, el Presupuesto General para el ejercicio de 1991 se anuncia que estará de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, en unión de la documentación correspondiente, por espacio de 15 días hábiles siguientes a la publicación de este edicto en el "Boletín Oficial de la Provincia" durante el cual se admitirán reclamaciones y sugerencias que deberán presentarse ante el Pleno de esta Corporación, que las resolverá en el plazo de treinta días.

Si al término del período de exposición no se hubieran presentado reclamaciones se considerará definitivamente aprobado.

En Santa María del Berrocal 7 de septiembre de 1991.

El Alcalde, *Rufo Sánchez Sánchez*.

—3.203

Ayuntamiento de Peguerinos

ANUNCIO

Aprobada provisionalmente en sesión plenaria de este Ayuntamiento, celebrada el día dos de septiembre de 1991, el expediente de Imposición y Ordenación del precio público por utilización de fotocopiadora, y la Ordenanza reguladora del mismo, se expone al público durante el plazo de 30 días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que durante dicho plazo, los interesados a que se refiere el artículo 18 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre Reguladora de las Haciendas Locales, puedan examinar el ex-

pediente y presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas, dirigidas al Ayuntamiento Pleno, tanto contra el acuerdo de Imposición como contra el de aprobación de las Ordenanzas, dándose traslado de todas ellas al Pleno Municipal, quien resolverá en consecuencia; todo ello de conformidad con el artículo 19, apartados 1 y 2 de la referida Ley.

Peguerinos a 3 de septiembre de 1991.

El Alcalde, *Ilegible*

—3.217

Ayuntamiento de Viñegra de Moraña

**ANUNCIO
Presupuesto general
Ejercicio de 1991**

En la intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General para el ejercicio de 1991, aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el día once de septiembre de mil novecientos noventa y uno.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 151.1 de la Ley 39/88 citada a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 151, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) Oficina de presentación: Registro General.

c) Organismo ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

En Viñegra de Moraña, a 11 de septiembre de 1991.

El Presidente, *Ilegible*

—3.218